



Colegio de Obstetras del Perú

D.L. N° 21210 - LEY N° 28686
PROFESIÓN MÉDICA LEY N° 23346

Resolución Consejo Directivo Nacional

N° 045-2024-CDN/COP
Lima, 31 de mayo de 2024

TARIFARIO Y REQUISITOS PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EN EL COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ AÑO 2024

El Colegio de Obstetras del Perú, es una entidad autónoma, con personería jurídica de derecho público interno, creado por el Decreto Ley N° 21210 y modificado por la Ley N° 28686, reconocida por el Artículo 20º de la Constitución Política del Perú y representativa de los profesionales Obstetras en todo el territorio de la República.

VISTO:

- 1.- Decreto Ley N° 21210, modificado por Ley N° 28686.
- 2.- Estatuto del Colegio de Obstetras del Perú.
- 3.- Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Nacional, del 27 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme al Decreto Ley N° 21210 modificado por la Ley N° 28686; son fines y atribuciones del Colegio de Obstetras del Perú (COP), velar por que el ejercicio profesional se realice con sujeción al Código de Ética y Deontología y al perfil profesional; contribuyendo al progreso de la Obstetricia e incentivar la investigación científica;
- 2.- Que, conforme al Artículo 46º Inciso 28) del Estatuto del Colegio de Obstetras del Perú, es Crear, modificar, aprobar y supervisar los Reglamentos que se requieran para el buen funcionamiento institucional, el mismo que será informado al Consejo Nacional;
- 3.- Que, siendo los trámites, procedimientos, las tarifas y los requisitos de documentos y servicios de naturaleza continua y de ámbito nacional, según corresponda, estos deben ser ajustados de acuerdo a las necesidades de los administrados;
- 4.- Que, por Decreto Supremo N° 309-2023-EF, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2023 a 5,150.00 soles. Según el artículo 272º del Estatuto, la Asignación Administrativa Institucional (AAI), equivalente a (1) una Unidad Impositiva Tributaria, como unidad referencial básica a efectos de sus procedimientos administrativos.
- 5.- Que, en sesión de Consejo Directivo Nacional, del 27 de abril de 2024, luego de la evaluación por parte de Consejo Directivo Nacional se acuerda por unanimidad la modificación de del Tarifario de acuerdo al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el presente año 2024, la misma que consta de 40 ítems.

POR TANTO:

La Decana Nacional del Colegio de Obstetras del Perú, en concordancia con los acuerdos en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Nacional del 27 de abril de 2024, considerando el marco normativo





Colegio de Obstetras del Perú

D.L. N° 21210 - LEY N° 28686
PROFESIÓN MÉDICA LEY N° 23346

Resolución Consejo Directivo Nacional

N° 045-2024-CDN/COP
Lima, 31 de mayo de 2024

vigente y conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 47° del Estatuto, procede a emitir el acto resolutivo correspondiente que;

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Tarifario de acuerdo al valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el presente año 2024, siguiendo vigentes la misma estructura del Tarifario y agregando nuevos Procesos y Requisitos para Trámites administrativos y servicios 2024 del Colegio de Obstetras del Perú, que consta de 03 capítulos y 40 trámites o servicios.

Artículo 2.- APROBAR la vigencia del Tarifario y Requisitos para Trámites Administrativos y Servicios del Colegio de Obstetras del Perú del año 2024 para el presente año.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Tesorera Nacional el monitoreo de la implementación del Tarifario y Requisitos para Trámites Administrativos y Servicios 2024 del Colegio de Obstetras del Perú.

Artículo 4.- DÉJESE sin efecto, todo lo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MIMI LILY ROJAS SILVA
DECANA NACIONAL
COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERU
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL